

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5102

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1919

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente JP-“R”-N° 12.728/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Suboficial Escribiente de Policía Walter Marcelo **SORIA**, con prestación de servicios en la Comisaría Seccional Segunda de la localidad de Caleta Olivia;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial realizada a partir de la remisión a la Unidad Regional Norte de la Nota N° 019 - “R” CSS/13, la cual adjunta Oficio Judicial N° 663/13 que señala la existencia de una causa caratulada “**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN S/INVESTIGACIÓN**”, Expte. N° **56.425/13**, de trámite por ante el Juzgado Provincial de Instrucción N° Uno, con asiento en la localidad de Caleta Olivia”;

Que en el marco de la causa precedentemente señalada surge que el señor Walter Marcelo **SORIA** se encuentra detenido desde el día 23 de abril de 2013 a disposición del Juzgado consignado en carácter de comunicado;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación el señor Jefe de la Comisaría Seccional Segunda de Caleta Olivia, y elevada la información al señor Jefe de la Unidad Regional Norte, se ordena la inmediata instrucción de sumario administrativo conforme las previsiones del Artículo 84 Inc. 1°, apartado B) del R.R.D.P.;

Que a posteriori, de la investigación sumarial efectuada surge acreditado el procesamiento con prisión preventiva del encartado, dictándose en consecuencia la Disposición N° 488-D.1-“R”/13 que declara en situación de pasiva al Suboficial Escribiente de Policía **SORIA**, conforme el Artículo 119 inciso d) en concordancia con el Artículo 152 - inciso b) de la Ley N° 746;

Que en virtud de la medida dispuesta, y notificado que fuere el imputado, se procede a recepcionar declaración de descargo, absteniéndose de declarar y reservando el derecho a designar abogado defensor;

Que en función a los requerimientos realizados a sede judicial, mediante Oficio N° 1234/14 se informa que la causa caratulada “**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN S/ INVESTIGACIÓN**” - Expte N° 56.425/13 fue elevada a la Exma. Cámara Criminal Correccional de Caleta Olivia el día 04 de octubre de 2013;

Que a su vez en fecha 04 de agosto de 2015 a través de Oficio N° 1004/15 se adjunta copia simple de la parte resolutive de la sentencia recaída en los autos “**SORIA WALTER MARCELO S/ INFRACCIÓN ART. 119 DEL CP...**” Expte. N° 3555/13;

Que la sentencia aludida resuelve condenar al encartado Soria Walter Marcelo a la pena de quince (15) años de prisión como autor penalmente responsable de los delitos imputados;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición N° 435-D.1-“R”/16 que encuadra la conducta del Suboficial Escribiente de Po-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
A/C Fiscalía de Estado

licia Walter Marcelo **SORIA** como falta de carácter grave conforme lo establecido en el Artículo 9° del R.R.D.P, por lo que corresponde se le aplica la sanción prevista en los Artículos 10° y 34° del R.R.D.P y Artículo 62 inc. a) de la Ley N° 746, con más las agravantes estipuladas en el Art. 41° incs. 1 y 2 del Decreto N° 2091/72;

Que notificado el dispositivo legal supra mencionado a fojas 96, el encartado no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Suboficial Escribiente de Policía Walter Marcelo **SORIA**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 422/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 107 y SLyT-N° 1152/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113/117;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir de la fecha, al Suboficial Escribiente de Policía Walter Marcelo **SORIA** (Clase 1.974 - M.I. N° 24.255.224) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 10° en concordancia con el Artículo 34° Decreto N° 2091/72, y Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno- ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos, del Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2254

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.093-16; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aceptar a partir del día 1° de diciembre del año 2016, la renuncia al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la doctora Angelina María Esther **ABBONA**, quien fuera designada “En Comisión” mediante Decreto Provincial N° 0009-15 y confirmada por Decreto N° 0743-16;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 3438 dispone que en caso de vacancia, ausencia circunstancial, licencia o recusación del Fiscal de Estado, será reemplazado por el Fiscal Adjunto;

Que en razón de ello se procede a encargar la atención del despacho de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz al Doctor Fernando Pablo **TANARRO**, designado Fiscal Adjunto, mediante Decreto N° 1355-16;

Por ello y atento a Dictamen SLyT-GOB-N° 1427-16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 1° de diciembre del año 2016, la renuncia al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la doctora Angelina María Esther **ABBONA** (D.N.I. N° F6.556.927), quien fuera designada En Comisión y AD Honorem mediante Decreto Provincial N° 0009-15 y confirmada por Decreto N° 0743-16.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a partir del día 1° de diciembre del año 2016 se encargará la atención del despacho de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz al Doctor Fernando Pablo **TANARRO** (Clase 1960- D.N.I. N° 14.212.496), según lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 3438.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2278

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

VISTO :

La Resolución N° 161 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de noviembre del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal,

dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 3 de la Ley Promulgada Parcialmente bajo el N° 3484, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1854/16;

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, del Artículo 3 de la Ley Promulgada Parcialmente bajo el N° 3484, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 3: ESTABLECESE que el incumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1 de la presente ley será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 83 de la Ley de Tránsito N° 24449”.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo;

Que las citadas fiestas constituyen tradicionalmente motivo de unión y encuentro para todas las familias que habitan nuestro territorio;

Que con el propósito de promover y facilitar” la preparación de las mismas, así como los viajes y traslados a otras localidades de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos, se considera procedente disponer **ASUETO ADMINISTRATIVO** para todo el personal de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, para los días 23, 26 y 30 de diciembre del año 2016 y 02 de enero del año 2017:

POR ELLO:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONESE ASUETO ADMINISTRATIVO** para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado durante los días 23, 26 y 30 de diciembre del año 2016 y 02 de enero del año 2017.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

Artículo 3°.- **INVITASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, y demás poderes del Estado a disponer idéntica medida para sus dependientes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social y de la Producción, Comercio e Industria; Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1908

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.407/16.-

DENSE POR RENOVADOS, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente a partir del día 1° enero del año 2015 al día de la fecha.-

NÓMBRASE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual

forma parte integrante del presente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2016.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	DNI	AGRUPAMIENTO	CAT.	DESTINO
ALVAREZ, Danel Matías	1993	36.745.651	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9
ANCE, Jesica Romina	****	32.469.707	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9
BARRIOS, Diego Edgardo Rafael	1977	25.736.490	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9
BARROS, Sandra María	****	20.434.245	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9
CARCAMO, Elena Mabel	****	31.838.290	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9
CASAS, Domingo Osvaldo del Valle	1964	17.049.208	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9
MIRANDA, Gladys Alejandra	****	24.225.885	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9
NAVARRO, Rubén Eduardo	1974	23.956.676	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9
NEDAF, Ricardo Daniel	1956	12.557.233	Servicios Generales	10	LU 85 T.V Canal 9

DECRETO N° 1909

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.520/16.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016 a una (1) categoría 11, al agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, señor Jonathan Martín **ULLOA** (Clase 1990 – D.N.I. N° 35.570.033) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminada las Categoría que ocupa el citado agente y por Creada la que se le asigna, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1911

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 218.604/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Macarena Gisela **MANSILLA** (D.N.I. N° 38.794.278), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1912

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 218.211/16.-

CONCEDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio "**Compensación por Desarrai-go**" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la señora Verónica Alejandra **SHANAHAN** (D.N.I. N° 22.366.702), quien fuera designada como Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, mediante Decreto N° 125/15, y posteriormente como Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 1° de junio del año 2016, mediante Decreto N° 1114/16, ambos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1913

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 218.208/16.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, el beneficio "**Compensación por Desarrai-go**" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la señora Gisela Jesica **PEIPER** (D.N.I. N° 38.444.838), quien fuera designada como Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Decreto N° 0761/16.-

DECRETO N° 1914

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 218.210/16.-

CONCEDASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, el beneficio "**Compensación por Desarrai-**

go" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Directora Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, señora Pamela Anahí **PEIPER** (D.N.I. N° 33.608.267), quien fuera designada mediante Decreto N° 0575/16.-

DECRETO N° 1916

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.431/16.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG-Nros. 013/16 y 033/16 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: **PUR AQUA** de Daniel **MANSILLA** y Pablo **MANSILLA S.H.**, en concepto de treinta y cinco (35) recargas de veinte litros cada una, para las distintas Seccionales del Registro Civil, por el mes de diciembre del año 2015.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.925,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2 de la Disposición N° 013/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1917

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.562/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría Gene-

ral de la Gobernación - ÍTEM: Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 14, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Sandra Carolina **PAREDES** (D.N.I. N° 24.682.167), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa Santa Cruz.-

DECRETO N° 1918

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.104/15, (XI Cuerpos).-

PROMUEVANSE a partir del día de la fecha, al personal Planta Permanente que se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologados por Decretos Nros 2188/09 y 1621/12, quienes desempeñan sus funciones en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: que corresponda, conforme se detalla en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se asignan a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: que corresponda.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructuras, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

ANEXO I**ÍTEM: Ministerio**

APELLIDOS	NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO	CAT. ACTUAL	RECAT.
ALVAREZ	Carina Paola	****	31.838.210	10	11
BAHAMONDE	Gabriel Oscar	1987	33.023.270	10	11
BORQUEZ	Verónica	****	33.621.250	10	11
CALBUN ANDRADE	Cristian Nolberto	1986	18.835.089	10	12
CARDEZA	Cristian Emilio	1971	21.885.580	20	23
DOMINGUEZ	Claudia Vanesa	****	33.315.930	10	11
GARCIA	Verónica Susana	****	20.921.602	19	22
GOMEZ	Luis Marcelo	1975	24.964.145	10	12
HUICHAPANI	Juan Adrián	1973	23.359.973	19	22
JUAREZ	Silvia Alejandra	****	28.490.488	10	11
MANSILLA	Hugo Fabián	1981	28.859.291	10	11
MUÑOZ	Graciela del Lourdes	****	13.034.600	10	12
OCAMPOS	Laudelina Ester	****	14.239.806	10	11
OJEDA YANCOVICH	Leonardo Exequiel	1990	35.217.307	10	11
RAMIREZ	Ruth Noemí	****	26.870.335	10	11
ROBINSON	Romina Alejandra	****	30.801.298	10	11
RUIZ	Lidia Azucena	****	24.411.934	17	20
SALCEDO	Walter Eduardo	1987	33.023.119	10	11
SEIJAS	Felipe Rene	1974	22.171.114	15	16
TORRES CAUCAMAN	Valeria del Carmen	****	33.447.121	10	11

ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas

APELLIDOS	NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO	CAT. ACTUAL	RECAT.
AVENDAÑO	Angel Santos	1982	29.450.939	12	13
ALVARADO	Eliana Elizabeth	****	25.602.027	10	12
ALVARADO	Juan Marcelo	1973	23.029.651	10	11
ALVAREZ	Carlos Alejandro	1976	24.861.430	10	12
AYALA	Mateo Javier	1973	23.247.099	10	12
BARRIA CARDENAS	Daiana Gisella	****	31.751.091	10	11
BARRIA	José Luis Antonio	1991	36.107.222	10	11
BARRIENTOS	Luz Tamara	****	26.290.170	10	11
BENITEZ	Adriana Ariela	****	28.090.133	10	11
BERAMENDI	Nicolas Rubén	1987	33.285.598	10	11
CARRILLO	Marcela Alejandra	****	32.337.825	10	11
CASTELLANO	Natalia Carolina	****	30.839.293	10	12
FONSECA	Carina Lucinda	****	28.748.716	10	12
GALARZA	Albino José	1990	35.179.358	10	11
GALARZA	María Mercedes	****	24.787.724	10	11
GALLARDO	Pamela Filomena Valeria	****	35.569.632	10	11
HUAIQUIL	Carina Alejandra	****	29.825.442	10	11
MILLACAHUIN PARANCAN	Ana María Alejandra	****	32.469.940	10	11
MANSILLA	Mauricio Martín	1981	28.859.362	10	13
MARQUEZ	Luis Norberto	1990	34.715.381	10	11
MELGAREJO	Federico Ariel	1978	26.324.434	10	12
OVANDO	Paola Beatriz	****	26.665.685	10	12
OYARZO	Estefanis Daiana	****	35.179.373	10	11
PEREZ	Marcela Alejandra	****	23.306.829	10	12
RIVAS	Miguel Francisco	1974	23.956.610	10	12
ROMERO	Pablo Hugo	1979	27.644.916	10	11
RUIZ	Ariela Romina	****	30.502.903	10	12
SALDIVIA	José Alfonso	1966	17.549.698	16	23
TORRES	Esteban Alfredo	1965	17.257.295	10	12
VALDERAS	Romina Gisela	****	29.109.419	10	11

ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

APELLIDOS	NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO	CAT. ACTUAL	RECAT.
ACUÑA	Evelyn Natalia	****	28.748.881	10	12
ACUÑA	Pamela Andrea	****	32.743.946	10	11
AGUILAR	Mónica Elizabeth	****	32.337.855	10	12
AGUILAR	María Eugenia	****	30.325.005	10	12
ALVARADO	Graciela Mabel	****	22.427.483	10	12
BARAVALLE	María Victoria	****	26.889.669	10	11
BALLARDINI	Julio	1972	22.955.514	21	24
CID	Gimena Celeste	****	32.922.518	19	20
CONTRERAS	Romina Natalia	****	32.743.745	10	11
CURINAO	Marta Beatriz	****	24.225.810	10	12
DIAZ HERNANDEZ	María Angélica	****	18.727.122	10	11
DIAZ GOMEZ	María Adelita	****	18.659.515	21	22
FAGUNDES	Angelica	****	24.751.166	10	11
FERREYRA	Maximiliano Gabriel	1975	24.034.561	20	22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5102 DE 16 PAGINAS**

APELLIDOS	NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO	CAT. ACTUAL	RECAT.
FERREYRA	Natalia Estefanía	****	33.911.151	10	11
FRADES GARCIA	Ana María	****	17.733.281	10	11
GUENCHUMAN	Lucrecia	****	16.021.895	10	11
HERNANDEZ	Rossana Alejandra	****	20.211.833	10	12
HUICHACURA	María Cristina	****	13.700.913	16	17
JORDA	Silvia Elena	****	13.991.608	21	24
KINGMA	Jackeline Roxana	****	23.655.372	10	12
KUHNLE	Lilian Soledad	****	35.569.124	10	11
LUNA	Griselda Beatriz	****	16.550.944	10	12
MAC COLL	Elizabeth del Carmen	****	30.801.114	10	11
MENDEZ	Diego Gastón	1981	28.185.060	10	11
MILLAPINDA	Susana Alejandra	****	23.359.688	10	12
NAVARRO VIDAL	Sonia del Carmen	****	18.856.481	10	13
OYARZO	María Cecilia	****	25.602.164	10	11
PAZ	Rosana Edith	****	25.796.631	10	12
RAMIREZ	Miriam Soledad	****	14.880.031	10	13
SILVI	Ana Belen	****	34.525.352	10	11
TOLEDO BAHAMONDEZ	Serena del Carmen	****	18.224.202	10	11
VALDEZ GONZALEZ	Nedda Irene	****	18.836.053	10	12
VERA	Andrea Patricia	****	33.927.102	10	11

ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial

APELLIDOS	NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO	CAT. ACTUAL	RECAT.
ACOSTA	Graciela Dorys	****	16.935.426	11	13
ANDRADE	Nadia Romina	****	33.447.275	10	12
AYBAR	María Fernanda	****	34.075.542	10	12
BORQUEZ	Daniela Noelia	****	33.285.501	10	11
BORQUEZ	María Alejandra	****	21.737.953	21	22
BUSTAMENTE MANCILLA	Oritia del Carmen	****	18.883.227	10	12
CORBALAN	María José	****	27.652.482	10	12
COSTA	Adriana Noemí	****	33.285.508	10	12
DIAZ	Eduardo Mariano	1960	13.602.269	19	21
ESPINOZA	Noelia Patricia Noemí	****	31.935.864	10	12
GARCIA	Vanesa Leonor	****	28.075.290	10	12
HARO	María de los Angeles	****	27.143.074	10	12
HUENELAF	Rosa María	****	17.994.866	21	22
OYARZO PAREDES	Patricio Teodoro	1964	18.659.728	10	11
QUIROGA	Marisa del Valle	****	23.734.407	10	12
ROMANO	María Encarnación	****	17.077.439	20	23
RUIZ	Sara Elisabet	****	26.053.336	10	12
SANCHEZ	Juan Alberto	1969	20.501.835	10	13
SOTO	Graciela Susana	****	25.163.900	10	12
TENORIO	Vivian Beatriz	****	17.049.380	10	12
TORRES	Irma Andrea	****	20.928.127	10	12
ULLOA	Marta Adriana	****	22.097.938	10	11
VAZQUEZ	Vanesa Noelia	****	30.856.097	10	12
VELAZQUEZ	Ana María	****	25.026.347	10	12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5102 DE 16 PAGINAS**

ÍTEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social

APELLIDOS	NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO	CAT. ACTUAL	RECAT.
ABURTO	Nicolas Raúl	1984	31.073.535	10	12
ACOSTA	Roberto César	1982	29.586.588	10	11
ALVARADO RAUQUE	Jonathan Emmanuel	1985	31.801.919	10	12
ARMANI	Carlo Martín	1971	22.427.090	19	22
AYALEF	Juan Alberto	1972	22.323.482	10	12
BARBERO	Sandra del Valle	****	17.249.072	11	12
BROGLIA	Alejandra Carolina	****	18.596.442	15	17
CALIVA	María Florencia	****	23.359.880	10	12
CARRASCO	Marcos Ezequiel	1987	32.743.906	10	12
CASTILLO BAHAMONDE	Marcos Alex	1967	18.875.488	10	12
CETTA	César Nicolás	1980	28.087.892	21	24
COSTANZO	Oscar Alberto	1951	8.355.499	11	13
ESTRADA	Eduardo Patricio	1976	24.861.454	10	12
FRANCO	Juan José	1977	25.666.226	10	12
FUENTES SANTANA	José Manuel	1961	18.901.290	10	11
GARGAGLIONE	Rubén Horacio	1982	29.512.762	10	12
INSFRAN	Alexis Daniel	1984	30.999.185	10	12
MAHIA	Clara	****	12.879.713	10	12
MARIN SALDIVIA	José Delfín	1957	18.854.942	10	12
MAUTOR	Claudia Elizabeth	****	29.512.819	21	23
MELO	Martín Hernán	1979	27.127.555	21	23
NICOLAI	Cynthia Lorena	****	31.440.346	10	12
OLIVA	Carlos Ariel	1981	28.340.980	10	12
PAZ	Claudia Sara	****	22.043.292	10	12
PEREZ	Martín Matías	1983	30.144.124	10	12
PIHUALA	Jorge Alejandro	1969	20.501.776	10	12
RALINQUEO	Jorge Horacio	1973	23.359.718	10	12
RODRIGUEZ	Ruben Dario	1959	14.051.886	21	23
RUFFINE	Miguel Sixto Alberto	1951	8.485.368	22	23
SOTELO	Juan Carlos	1955	11.455.812	10	12
SUESCUN	Elba Maria Guadalupe	****	21.943.791	22	24
TAGLIANI	Alejandro	1970	21.679.197	10	11
TEPPA	Bruno Angel	1986	32.650.273	10	12
VAIANI	Ricardo Daniel	1974	23.655.444	21	23
VARGAS	Federico Lucio	1972	22.725.118	10	12
VARGAS	Juan Alberto	1978	26.870.172	10	12

ÍTEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

APELLIDOS	NOMBRE	CLASE	DOCUMENTO	CAT. ACTUAL	RECAT.
ACUÑA	Carlos Alberto	1983	29.825.420	10	12
APUJIL	Susana Edith	****	27.832.828	10	12
CARDENAS	Marcela Noemi	****	22.427.021	10	13

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5102 DE 16 PAGINAS**

DECRETO N° 1920

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MPC1-N° 435.184/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de julio del año 2016 en el ANEXO: Ministerio de la Producción – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Miguel Ireneo **MEDINA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.034.896), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1921

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA - N° 966.464/16.-

ENCARGASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, la atención del Despacho de la Dirección del Hospital Seccional de Los Antiguos, doctor Adrián Alberto **PERALTA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.255.684), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1922

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente HTD - N° 161.776/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Directora General de Fiscalización de Sumarios dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario, a la señorita Fiamma Sofia **SIRONI** (D.N.I. N° 35.569.626), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1923

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA - N° 966.200/16.-

ENCARGASE a partir del día 11 de mayo del año 2016, la atención del Despacho de la Dirección Médica Asociada dependiente del Hospital Distrital de Puerto San Julián, al agente Planta Permanente - Categoría 23 – Agrupamiento: "A" – Grado: V – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, doctor José Francisco **CARLINI** (Clase 1967 – D.N.I. N° 24.318.502), en el marco del Artículo 62° de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1924

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA - N° 965.722/16.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 3° del Decreto N° 1368 de fecha 18 de julio del año 2016, **donde dice** "...AZAPA...", deberá decir "...APAZA..."-.

DECRETO N° 1925

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA - N° 964.507/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0049/16 y 0098/16, 0135/16 (modificadorias), emanadas por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, por las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**KIOSCO NUEVO CENTRO** de Nancuante Juan C.", C.U.I.T N° 20-25602294-0, en concepto de provisión de diarios locales al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia en los meses de julio a noviembre del año 2015.-

APROPIASE al presente ejercicio vigente, la suma total de PESOS **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.625,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1926

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA - N° 965.019/16.-

CONCEDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificadorio), a favor del señor Subsecretario de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, Licenciado Nicolás Constantino **MICHUDIS** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.033.866).-

DECRETO N° 1927

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA - N° 966.009/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Vanesa **ROMERO** (D.N.I. N° 28.964.295), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1928

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE - N° 662.396/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 782/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el pago en concepto de reconocimiento de deuda con la firma comercial "MACRO SERVICIOS S.R.L.", en concepto de servicio integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 70, de nuestra ciudad capital, correspondiente al mes septiembre del año 2015.-

RECONOCESE y **APROPIASE** al Ejercicio financiero vigente la suma total de **PESOS CIENTO MIL**

CUATROCIENTOS (\$ 100.400,00), por el período comprendido desde el día 1/09/15 al 30/09/15, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0782/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1929

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG - N° 332.526/16.-

RECONOCESE y **APROPIESE** el gasto que asciende a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 300.445,52)**, en concepto de cancelación de factura presentadas al cobro, por la firma: "**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", con domicilio real en calle Defensa N° 143 – Piso 9 – Capital Federal, cuyo vencimiento corresponde a los días 12 de agosto y 15 de diciembre del año 2015.-

AFFECTASE, la suma citada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Comunicación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUB-PARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax del Ejercicio 2016.-

ABONASE, por la Tesorería General de la Provincia a la firma: "**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", la suma citada en el Artículo 1° de la presente.-

DECRETO N° 1930

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE - N° 655.864/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3274/15 y 0974/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: "LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.", en concepto de avisos sobre "Día del Maestro", publicado el día 11 de septiembre del año 2013.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.436,60)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 0974/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1931

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG - N° 332.524/16.-

RECONOCESE y **APROPIASE**, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 657.144,16)**, en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro, por la firma: "**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", por los de servicios de telefonía fija, cuyo vencimiento opero el día 12 de noviembre del año 2015.-

AFFECTASE, la suma citada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Teleco-

municaciones – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUB-PARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax del Ejercicio 2016.-

ABONASE, por la Tesorería General de la Provincia a la firma: “**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**”, la suma citada en el Artículo 1º de la presente.-

DECRETO N° 1932

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE - N° 656.854/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0436/15 y 1521/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa “**CORREO OFICIAL R.A. S.A.**”, en concepto del servicio de correspondencia mediante el sistema de “bolsín y servicio postal a cualquier punto de la Provincia de Santa Cruz y el País”, durante el mes de febrero del año 2014.-

RECONOCESE y **APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.835,47)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE - N° 662.669/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1526/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: “**RUGGERI DIESEL** de Ruggeri Andino Rubén”, en concepto de adquisición de repuestos y reparación de un (1) vehículo Marca: Ford Cargo - Dominio GIY - 567, dependiente de la Dirección de Patrimonio y Suministros de dicho Consejo.-

RECONOCESE y **APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CINCO (\$ 18.005,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE - N° 662.840/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1863/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el reconocimiento de deuda por la Contratación directa con la firma comercial: “**FERNANDEZ RUBEN ELEODORO – EMPRESA FERNANDEZ**”, en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindado al edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26, de nuestra ciudad capital, durante los meses de septiembre y octubre del año 2015.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 351.400,00)**, representando un importe mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 175.700,00)**.-

DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente JGM - N° 902.986/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución JGM-N° 012/16, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba la cancelación de la factura por el monto correspondiente, presentada al cobro por la firma: “**CAMUZZI GAS DEL SUR**”, en concepto de suministro de gas brindado a la Subsecretaría de Medio Ambiente, durante el mes de noviembre del año 2015.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 114,28)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución N° 012/16.-

DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente MPCÍ - N° 433.743/16.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones

Ministeriales Nros 135/16 y 230/16 (modificatoria), emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**LJK EDITORIAL S.A.**”, en concepto de servicios prestados por suscripción de un ejemplar de diario para el Puerto de Río Gallegos, durante el mes de diciembre del año 2015.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1937

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente MPCÍ - N° 432.942/15.-

MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 1748/16, donde dice: “**RECONOCESE Y APRUEBASE...**” deberá decir: “**RECONOCESE Y APROPIESE...**”.-

DECRETO N° 1938

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.510/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1º de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos Nros 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
BUSTAMANTE, Laura Raquel	--	24.597.016	10	11	--	Promoción
CALISTO, Cynthia Daiana	--	31.198.674	10	12	--	Promoción
CASTAÑO, Eduardo Esteban	1980	28.156.243	10	11	--	Promoción
ESPINOSA, Daniela Alejandra	--	34.295.067	10	11	--	Promoción
GARAY, Juan José	1991	35.567.491	16	17	--	Promoción
MIRANDA, Margarita Elisabeth	--	28.859.289	10	11	--	Promoción
MAYDANA, Eduardo Mauricio	1976	25.026.096	13	14	2075/12	Promoción
SILVA, Lorena Beatriz	--	35.570.142	10	11	--	Promoción
VALDERAS, Carina Roxana	--	26.665.731	11	12	2023/11	Promoción

DECRETO N° 1939

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.516/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para

el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE INFORMÁTICA**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
MANFUERT, Cristian Sebastián	1976	25.288.755	12	13	2023/11	Promoción
VERA, Oscar Osvaldo	1989	34.294.726	15	16	--	Promoción

DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.511/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para

el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
COLLOPAY, Mercedes Natalia	----	21.353.387	10	11	----	Promoción
DIAZ, Marcos Orlando	1987	32.922.551	10	11	----	Promoción
GUTIERREZ, Cinthia Sabrina	----	32.337.638	10	11	----	Promoción
JARA GUERRERO, Pascuala Maite	----	18.733.544	15	16	----	Promoción
MOLINA, José Raúl	1957	12.983.933	10	11	----	Promoción
NAVARRO, Victor Hugo	1971	21.919.901	13	14	Res. N° 0229/13	Promoción
PEREZ, Claudia Patricia	----	30.143.410	10	11	----	Promoción
ULLOA, Carla Mabel	----	37.202.557	10	11	----	Promoción
VELEZ, Natasha Micaela	----	34.525.039	10	11	----	Promoción

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.534/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para

el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa Santa Cruz, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: CASA SANTA CRUZ**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
FLEITA, Jessica Andrea	----	28.787.869	13	14	130/11	Promoción
NAVARRO, Valeria Ines	----	29.771.909	17	18	2077/12 y 675/13	Promoción
PARENGO, Juan Carlos	1960	14.431.438	11	12	152/11 y 907/12	Promoción
PEREZ, Noelia Elizabeth	----	30.892.814	11	12	488/11	Promoción
TUREUNA VERA, Ana Karen	----	34.771.846	10	11	--	Promoción
VIVAR, Silvia Karina	----	32.922.660	11	12	130/11	Promoción

DECRETO N° 1942

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.528/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para

el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
CALBUCURA, Miguel Ángel	1976	25.026.202	13	14	130/11	Promoción
RAUQUE COYOPAE, Mabel Alejandra	----	30.144.338	10	11	----	Promoción
SALOMON, Ezequiel Orlando	1989	34.294.692	10	11	----	Promoción
VILLEGAS, Alejandro Fabián	1973	23.029.556	22	23	2738/11 y 024/12	Promoción

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.512/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para

el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12 quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRENSA**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
AMPUERO GONZALEZ, Francisco Alejandro	1969	18.715.216	11	12	130/11	Promoción
CRONEMBOLD AGUILERA, Mónica	--	18.875.489	11	12	130/11	Promoción
FRANCO, Claudia Susana	--	21.353.406	22	23	348/12	Promoción
GARCIA, María de los Ángeles	--	16.473.725	13	14	130/11	Promoción
GIL BOLKE, Melisa Alexandra	--	32.246.136	10	11	--	Promoción
LLAIPEN, Alberto	1980	28.009.074	12	13	282/12	Promoción
LLAIPEN, Luis Guillermo	1984	30.801.197	12	13	282/12	Promoción
MARKIC, Andrés Emilio	1988	33.621.082	15	16	--	Promoción
MUTTI, Pablo Bernardo	1969	20.653.712	19	21	--	Promoción
SILVA, Horacio Daniel	1961	14.815.129	19	20	--	Promoción

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.514/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración

Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
ALVARADO, Hugo	1968	20.434.079	21	24	--	Promoción
RAMBOSIO, Federico Facundo	1989	34.997.651	10	11	--	Promoción

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5102 DE 16 PAGINAS**

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.529/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Perso-

nal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
ALDECO, Paola Eliana	--	32.003.925	10	11	--	Promoción
STOUT, Fabricio Nicolás	1992	36.720.013	10	11	040/13	Promoción

DECRETO N° 1946

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.517/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para

el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
MANSILLA, Estefanis Karina	--	35.569.976	10	11	--	Promoción
ROMERO RIVAS, Ivana Anabel	--	34.771.739	10	11	--	Promoción

DECRETO N° 1947

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.530/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para

el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
ALVARADO HERNANDEZ, Maria Uberlinda	--	18.774.738	13	14	153/10	Promoción
AYASSA, Fernando Ariel	1979	27.553.187	13	14	2365/11	Promoción
CHINCHILLA, Alejandro Raúl	1974	23.956.664	14	15	2230/11	Promoción
PALMA, Liliana Mabel	--	22.725.426	14	15	130/11	Promoción
PALACIOS ESTEVEZ, Luciana	--	35.567.651	10	11	--	Promoción

DECRETO N° 1948

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 954.677/12.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Francisco Javier LELL (Clase

1984 - D.N.I. N° 31.183.676), para cumplir funciones como Odontólogo, en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad

con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, (Art. 141 Inciso d), Decreto N° 917/81, Decreto N° 2996/03, Convenios Colectivos Especial; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2017 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales los días 13 y 27 de Enero de 2017 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DISPONE:

1°.- ESTABLECESE los días 13 y 27 de Enero de 2017 inclusive, la edición del Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario. -

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de Atención al Público será normal, de 09,00 hs. a 14,00 hs.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, a partir del 2 de Febrero de 2017 se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

CAROLA S. SANTANA

Subsecretaria Asuntos Administrativos
A/C Dir. Gral. Boletín Oficial e Imprenta
M.S.G.G.

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia a fojas N°1298, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., declara haber cometido un error de tipeo en el Informe Hidrogeológico del pozo denominado 5, ubicado en las coordenadas Lat. 46°40' 18.5824"- Long 70°15'54.20313" de la Unidad Minera San José;

Que la empresa ha presentado nuevamente a fojas N°1299-1317, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en seis metros cúbicos por hora (6 m3/hr) con un régimen de bombeo de 8 horas de producción y 4 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado, siendo el caudal diario a autorizar de noventa y seis metros cúbicos por día (96 m3/día);

Que obra en expediente a fojas N° 1173-117, protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2016;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 013/ DPRH/2016, ya que la misma autoriza a la empresa a captar la dotación de agua de seis metros cúbicos diarios (6 m3/día);

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1321 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 013/DRPH/ 2016 de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 5, ubicado en las coordenadas Lat. 46°40' 18.5824" - Long 70°15'54.20313" de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es de seis metros cúbicos por hora (6 m3/hr) a extraer del pozo 5, con un régimen de bombeo de 8 horas de producción y 4 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 5, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Se otorgará un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso, para la primera presentación de los análisis.

Artículo 8°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 9°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 10°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley

Provincial de Aguas 1451.

Artículo 12°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 13°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 16°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 17°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVASE.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1328 y 1339, obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A, solicita la renovación del permiso para captación de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines de abastecimiento poblacional;

Que se realizará la captación de agua, del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas geográficas 46° 40'54.33"Lat. - 70°17'53.37"Long;

Que obra en expediente a fojas N° 1350-1356; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio Induser SRL y Laboratorio Servicio Patagonia;

Que resulta necesario para la empresa, contar con el permiso de este punto de captación ante contingencias (desperfectos técnicos o causas naturales) que afectarían la normal producción de los pozos de agua autorizados; cubriendo de esta forma la demanda de consumo;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10.5 m3/hr), en función del caudal total a cubrir (8m3/hr) y considerando que el Sistema de osmosis inversa produce un descarte del 30% del suministro de agua;

Que el permiso de extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1459, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al

Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m³/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 46°40'54,33"Lat. - 70°17'53,37"Long.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 01 de octubre de 2017.

Artículo 4º) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N°1348 del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua de mina desde la Laguna 4, con fines industriales;

Que se realizará extracción de agua del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas geográficas 46°40'54,33"Lat. - 70°17'53,37"Long;

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65 m³/hr), para abastecimiento de la planta de tratamiento de minerales; Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2016 al 01 de Noviembre de 2017;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1468 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de mina, desde la Laguna 4 con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65m³/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas geográficas 46°40'54,33" Lat. -70°17'53,37" Long.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2016 hasta el 01 de Noviembre de 2017.

Artículo 4º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. De-

biendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración "jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 12º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 13º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTOS

EDICTO LEY 11.867

Al público y comercio en general se comunica que Carina Ramona de los Angeles Ortiz, argentina, soltera, D.N.I. 26.406.398 vende a Cecilia María Morales, argentina, divorciada, D.N.I. 11.899.858, el fondo de comercio denominado "MARBET", dedicado al ramo pizzeria con domicilio en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 971 de Caleta Olivia. Oposiciones de ley en Hipólito Yrigoyen N° 113 1° "A" de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN C/JARAMILLO AMERICO S/EJECUCION FISCAL” Expte. M-11755/15**, cita al Sr. Américo JARAMILLO L.E. N° 7.308.654 para que dentro del término de treinta (30) días de efectuada la última publicación, comparezca a estar a derecho por sí o por representante legal bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Público Oficial para que lo represente (Art. 146 CPC y C y Art. 196 in fine del CF). A tal fin publíquese edictos por el término de CINCO (5) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Octubre del 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“ZURA, Nicolás Fernando S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.613/16**, cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art 683 del C.P.C y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, titular de DNI 7.565.460.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, de Noviembre de 2016.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“GUEICHA Cesar Manuel S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27.259/16**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Cesar Manuel GUEICHA, DNI N° 25.506.128.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

**EDICTO N° 140/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CERRO MOJON 1”** conforme lo establece el Artículo 81° del

Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A.
UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.662.786,00 Y: 2.519.745,00; Lote N° 22, Fracción: “B”. Sección: “XII” del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA RECONQUISTA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.665.000,00 Y: 2.515.000,00 2.X: 4.665.000,00 Y: 2.516.000,00 B3.X: 4.665.000,00 Y: 2.517.000,00 C4.X: 4.664.000,00 Y: 2.517.000,00 5.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.000,00 D6.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.500,00 E7.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00 8.X: 4.663.000,00 Y: 2.519.000,00 9.X: 4.663.000,00 Y: 2.520.000,00 F10.X: 4.663.000,00 Y: 2.521.000,00 11.X: 4.664.000,00 Y: 2.521.000,00 G12.X: 4.665.000,00 Y: 2.521.000,00 13.X: 4.665.000,00 Y: 2.522.000,00 14.X: 4.665.000,00 Y: 2.523.000,00 H15.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 16.X: 4.664.000,00 Y: 2.524.000,00 17.X: 4.664.000,00 Y: 2.523.000,00 18.X: 4.664.000,00 Y: 2.522.000,00 19.X: 4.663.000,00 Y: 2.522.000,00 20.X: 4.663.000,00 Y: 2.523.000,00 21.X: 4.663.000,00 Y: 2.524.000,00 22.X: 4.662.000,00 Y: 2.524.000,00 23.X: 4.662.000,00 Y: 2.523.000,00 24.X: 4.662.000,00 Y: 2.522.000,00 25.X: 4.662.000,00 Y: 2.521.000,00 26.X: 4.662.000,00 Y: 2.520.000,00 27.X: 4.662.000,00 Y: 2.519.000,00 28.X: 4.662.000,00 Y: 2.518.000,00 29.X: 4.662.000,00 Y: 2.517.000,00 30.X: 4.662.000,00 Y: 2.516.000,00 J31.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00 32.X: 4.663.000,00 Y: 2.515.000,00 33.X: 4.664.000,00 Y: 2.515.000,00 34.X: 4.664.000,00 Y: 2.516.000,00 35.X: 4.663.000,00 Y: 2.516.000,00 36.X: 4.663.000,00 Y: 2.517.000,00 37.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 2.050Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 22 y 23. Fracción: “B”, Sección: “XII”, del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA RECONQUISTA”.-**

MINA: “CERRO MOJON 1”. EXPEDIENTE N° 403.812/MA/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 141/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 19-20, SECCION: D-COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.724.059,00 Y: 2.405.427,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00 B.X: 4.725.000,00 Y: 2.412.000,00 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.412.000,00 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.404.000,00.- Encierra una superficie de 4.000Has.00a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA y COBRE (1 “CATEGORIA) ESTANCIAS: “SAN AGUSTIN” y “SAN CARLOS”.- Expediente N° 409.187/OP/06.- DENOMINACION: “EL DESENCUENTRO”.- PU-**

BLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Don, Elva Mabel VASQUEZ (DNI. N° 13.941.259) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683° del C.P. y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: **“VASQUEZ ELVA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO”- EXPTE. N° 18.085/16**, Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el termino de (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C), a herederos y acreedores de **PAREDES CERDA JULIA DEL CARMEN D.N.I. 4.741.089** y **JUAN ANTONIO VILLA D.N.I. 7.314.661** en los autos caratulados: **“PAREDES CERDA JULIA DEL CARMEN y JUAN ANTONIO VILLA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 18529/16.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 139/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: 5R S.A. UBICACION: LOTE N° 02, FRACCION: “B”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “JUAN LUIS”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.639.850,00 Y= 2.529.650,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.642.100,00 Y: 2.528.000,00 B.X: 4.642.100,00 Y: 2.532.000,00 C.X: 4.639.600,00 Y: 2.532.000,00 D.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.000,00. Encierra una superficie de 1.000Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: “MONSERRAT” (T°42F°138Fincal 1586). Expediente N° 413.542/JLG/06.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Mi-**

nera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **ESTHER FERNANDEZ**, D.N.I. Nº 2.313.680, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados "**FERNANDEZ ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**" (F-12250/16). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Noviembre de 2016.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

AVISO DE LEY 19.550

DR. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Tomo IX Folio 159 T.S.J.S.C. informa que con fecha 18 de AGOSTO de 2016 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: ALVAREZ JACQUELINA ISABEL, C.U.I.T. Nº 27348167834, domiciliada realmente en calle Ceferino Namuncurá Nº 2270 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; BEYER MARTIN DANIEL, C.U.I.T. Nº 20314749538, domiciliado realmente en Avenida Costanera Nº 2070 de la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz; y RODRIGUEZ LILIANA GLADYS, C.U.I.T. Nº 2362881434, domiciliada realmente en calle Pasaje Tamarisco Nº 705 de la ciudad de Caleta Olivia; 2º) Fecha de Constitución: 19 de AGOSTO de 2016.- 3º) Denominación: **OSIR SANTA CRUZ S.R.L.**; 4º) Domicilio: Pasaje Tamariscos Nº 702 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; 5º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1º. Compra, venta, permuta, distribución, concesión, consignación, representación, comisión, fabricación, importación/exportación de artículos de ortopedia y/o afines a la ortopedia y/o traumatología y/o rehabilitación y/o kinesioterapia, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero actividades relacionadas con la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el ortoprotesista, el traumatólogo y/o el kinesiólogo; 2º.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 35.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de la prestación de servicios públicos y/o privadas. 4.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones según las normas prescriptas por el Código Civil y Comercial.- 6º) Capital: El

capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00.-), dividido en mil cuotas de Pesos CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 120,00.-), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio ALVAREZ JACQUELINA ISABEL suscribe seiscientos cincuenta (650.-) cuotas; el socio BEYER MARTIN DANIEL, suscribe en este acto trescientos cuarenta (340.-) cuotas; y el socio RODRIGUEZ LILIANA GLADYS, suscribe en este acto diez cuotas (10.-) cuotas; 7º) Administración: La administración social será ejercida por el socio ALVAREZ JACQUELINA ISABEL, D.N.I. Nº 34816783, con el cargo de Socio Gerente, por el plazo de dos años; 8º) Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- 9º) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.-

Dr. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO

Tomo IX Folio 169 T.S.J.S.C.

Tomo Nº 22 Folio 63 C.S.J.N.

Abogado

P-1

NOTIFICACION

**NOTIFICACION A: LA
R/S VARIZAT SIVIA BEATRIZ**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, S/ Inspección Laboral a la R/S VARIZAT SIVIA BEATRIZ** que se tramita por antes este Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz sita en Rawson 37, a fs. 10, se a dictado la siguiente Providencia "...Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio circunstanciado Nº 306/16, a la **R/S VARIZAT SIVIA BEATRIZ** dispuesto por la Ley 2450, en su Artículo 62...".-

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO Nº 306/16
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de Diciembre de 2016, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. Nº 560.087/16 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. Y las constancias Acta Denuncia de fecha 26/07/16, obrante a fs. 02. surge que la **R/S VARIZAT SILVIA BEATRIZ** con domicilio en Jofré de Loaiza Nº 640 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 2450 - Art. 4 - La incomparencia injustificada a la primera audiencia o en su caso a la segunda, hará pasible al responsable, ya se trate de personas físicas o jurídicas, de una multa, conforme a lo dispuesto por el Artículo 47 y siguientes de la presente ley.-

Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8.- **CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Nº CTA 130013/3 - CUIT 3067363903

CBU - 08600011-01800013001336.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SERRANO SILVINA

Jefa Dpto. Sumarios
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE

PUERTO SAN JULIAN

MARCO DEL CONVENIO:

CONVE-2.016 -03932362-APN -

#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"

LICITACION PUBLICA: 02/2016

OBRA: AMPLIACION RED DE AGUA PROYECTO INTEGRADOR SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.408.225,00

FECHA DE APERTURA: 12/01/2017 - 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN - AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 34.082,25

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.408,22

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 21/12/2016 en el Departamento de Suministros - Municipalidad de Pto. San Julián - Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación

MUNICIPALIDAD DE

PUERTO SAN JULIAN

MARCO DEL CONVENIO:

CONVE-2016 -03932362-APN -

#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"

LICITACION PUBLICA: 03/2016

OBRA: AMPLIACION RED DE GAS PROYECTO INTEGRADOR SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.085.400,00

FECHA DE APERTURA: 12/01/2017 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN - AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE OBRA: 120 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 60.584,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.085,40

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 21/12/2016 en el Departamento de Suministros - Municipalidad de Pto. San Julián - Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2016
AMPLIACION NUCLEO EDUCATIVO
BARRIO SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.- **Plazo:** 5 Meses
Fecha de apertura: 09/01/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 4.275.000.-
Garantía de Oferta: \$ 27.000.-
Valor del Pliego: \$ 2.700.-
Venta de pliegos: A partir del 20/12/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO: GESTIÓN
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
URBANOS (G.I.R.S.U) Y SANEAMIENTO
DE BASURAL E/ C.V.S.A, FUNDACIÓN
AGENCIA DE DESARROLLO Y LA
MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 06/2.016
OBRA: SANEAMIENTO PREDIO DE RESIDUOS
SOLIDOS URBANOS (R.S.U.) Y OBRAS COM-
PLEMENTARIAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.000,00
FECHA DE APERTURA: 17/01/2.017 - 10:00
 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUA-
 CIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO
 SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE OBRA: 60 DÍAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 25.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 27/12/2.016
 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San
 Julián - Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios




Municipalidad de
 Puerto San Julián Presidencia de
 la Nación
 P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2016
COLEGIO SECUNDARIO N° 48
EN PICO TRUNCADO

Presupuesto Oficial: \$ 13.200.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de apertura: 22/12/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 15.400.000.-
Garantía de Oferta: \$ 13.200.-
Valor del Pliego: \$ 1.320.-
Venta de pliegos: A partir del 16/12/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5102	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1919-2254-2278-2327/16.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1908-1909-1911-1912-1913-1914- 1916-1917-1918-1920-1921-1922- 1923-1924-1925-1926-1927-1928- 1929-1930-1931-1932-1933-1934- 1935-1936-1937-1938-1939-1941- 1942-1943-1944-1945-1946-1947- 1948/16.-	Págs. 2/11
DISPOSICIONES	
001/DGBOEI/16 - 060-061-062/ DPRH/16.-	Págs. 12/13
EDICTOS	
MARBET - MPSJ C/JARAMILLO - ZURA - GUEICHA - ETO. 140 (PET. MENS.) - ETO. 141 (MANIFE DE DESC.) - VASQUEZ - PAREDES CERDA Y VILLA - ETO. 139 (MANIF. DE DESC.) - FERNANDEZ - OSIR SANTA CRUZ SRL.-	Págs. 13/15
NOTIFICACION	
SETYSS/R/S VARIZAT SIVIA BEATRIZ.-	Pág. 15
LICITACIONES	
02-03-04-05-06/MPSJ/NAC/16-30- 31/IDUV/16.-	Págs. 15/16

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"

LICITACION PUBLICA: 05/2016

OBRA: CONSTRUCCION VEREDAS 1 PRO-
 YECTO INTEGRADOR SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.998.880,00
FECHA DE APERTURA: 12/01/2017 - 12:00
 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SI-
 TUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE
 PUERTO SAN JULIAN - AV. SAN MARTIN
 N° 135
PLAZO DE OBRA: 120 DIAS
GARANTIA DE OFERTA: \$ 19.988,80
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.998,88
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 21/12/2016
 en el Departamento de Suministros - Municipali-
 dad de Pto. San Julián - Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servi-
 cios Públicos Av. San Martín 486




Municipalidad de
 Puerto San Julián Presidencia de
 la Nación
 P-2

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"

LICITACION PUBLICA: 04/2016

OBRA: AMPLIACION RED CLOACAL PRO-
 YECTO INTEGRADOR SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.124.080,00
FECHA DE APERTURA: 12/01/2017 - 11:00
 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SI-
 TUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE
 PUERTO SAN JULIAN - AV. SAN MARTIN
 N° 135
PLAZO DE OBRA: 120 DIAS
GARANTIA DE OFERTA: \$ 61.240,80
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.124,08
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 21/12/2016
 en el Departamento de Suministros - Municipali-
 dad de Pto. San Julián - Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servi-
 cios Públicos Av. San Martín 486




Municipalidad de
 Puerto San Julián Presidencia de
 la Nación
 P-2

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5102 DE 16 PAGINAS